



AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA)

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HAGO SABER que:

Por Acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrado el 4 de octubre de 2018, aprobó el texto definitivo del del Convenio Urbanístico de planeamiento para el desarrollo de los suelos pertenecientes a la Hacienda Nuestra Señora de La Estrella que fueron reclasificados como suelo urbanizable lo que se publica a los efectos de los artículos 30.2.4ª y 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN DE LAS N.N.S.S. FINCA “LA ESTRELLA”.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Única sobre el asunto epigrafiado que literalmente dice lo siguiente:

<<PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN DE LAS N.N.S.S. FINCA “LA ESTRELLA”.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2018, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

I.- Este Ayuntamiento suscribió el 13 de mayo de 2004 un Convenio Urbanístico de Colaboración con las entidades Iglesia S.L., y Estacada del Raso, S.L., propietarios de dos fincas rústicas, que conforman la conocida como “Hacienda La Estrella”.

II.- El citado convenio fue ratificado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 14 de junio de 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 154, de 5 de julio e inscrito con el número 1, Sección 2ª, Convenios Urbanísticos, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

Del contenido del citado convenio hay que destacar los siguientes aspectos:

(...)

Objeto (cláusula primera):

a) Preparar la innovación, mediante modificación, de las vigentes Normas Subsidiarias de Coria del Río para la reclasificación de parte de finca La Estrella, descrita en el exponendo tercero, con la finalidad de crear suelo industrial (...)

b) Establecer los criterios generales a incorporar en la elaboración del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Coria del Río respecto de la parte de finca La Estrella que se define como zona B en el plano adjunto.

c) Fijar las compensaciones que recibe el Ayuntamiento como consecuencia de las plusvalías generadas por esta actuación urbanística”.

Sobre la innovación (cláusula segunda, apartado 5)

El convenio establecía que Iglesia S.L., y Estacada del Raso, S.L debían presentar en el Ayuntamiento el documento de modificación en el plazo máximo de un año desde su entrada en vigor, que de conformidad con su cláusula Decimotercera se produjo al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, esto es, el 5 de

Código Seguro De Verificación:	XvOqNVOSVWfv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	11/02/2019 09:24:56	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XvOqNVOSVWfv6bC2FWaHow==			



Ayuntamiento de Coria del Río

julio de 2004 y establecía a continuación un calendario para la constitución de la Junta de Compensación y la presentación de los proyectos de urbanización y de reparcelación.

Sobre la elaboración del PGOU

La cláusula Tercera, apartado 5 indicaba que " El Ayuntamiento se compromete a iniciar la elaboración y tramitación del nuevo Plan General durante el presente mandato". El mandato fue el correspondiente a los años 2003 a 2007.

La eficacia y causas de resolución del convenio se establecían en su cláusula novena, destacando su apartado 2ª que decía:

" 2. De igual forma, el presente convenio quedará resuelto y sin efecto si en el plazo de 2 años desde la aprobación plenaria del presente convenio no se aprobase definitivamente la modificación puntual de las normas previstas en el mismo o si en el plazo de tres años no se aprobase el avance del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística."

III.- De los distintos instrumentos previstos en el convenio, sólo llegó a presentarse el documento de innovación del planeamiento para la zona A de suelo industrial, que fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, el 3 de julio de 2009. Después de esta aprobación y hasta la fecha no ha llegado a presentarse el Plan Parcial de Ordenación ni se han dado más pasos para el desarrollo urbanístico del sector.

Respecto a la zona B no se realizó ninguno de los trámites previstos ni actuación material para su cumplimiento, especialmente en lo referente a la presentación y tramitación del Plan General de Ordenación Urbana.

IV.- De lo expuesto hasta ahora se concluye que el convenio citado, aprobado por el Pleno Municipal el 14 de junio de 2014 no está en vigor. En este sentido, es determinante lo establecido en su cláusula Novena "Eficacia y causas de resolución", apartado 2, que establece que el convenio quedaría resuelto y sin efecto si en el plazo de dos años desde la aprobación plenaria del pleno no se hubiera aprobado definitivamente la modificación puntual o si en el plazo de tres años desde su aprobación plenaria no se aprobase el avance del nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Ninguno de los dos plazos que constituían condición resolutoria de lo acordado fueron cumplidos ya que la innovación no se aprobó hasta el año 2009 (cinco años después de lo indicado) y respecto al avance del PGOU este Ayuntamiento, no es que no haya aprobado dicho avance fuera de plazo es que no se realizó ninguna actuación mínima para su elaboración.

Por lo tanto, en aplicación de esta cláusula del propio convenio, estaría resuelto y sin efecto desde el 14 de junio de 2006.

V.- El 24 de enero de 2018, Aglesa S.L., ha presentado un borrador para la firma de un nuevo convenio urbanístico, que se acompaña como documento nº 2. Aglesa, S.L., dado que considera que el convenio suscrito en 2004 quedó resuelto y sin efecto alguno.

Aglesa, S.L. ha presentado documentación acreditando ser la actual propietaria de los terrenos incluidos en el Convenio Urbanístico suscrito el 13 de mayo de 2004

VI.- La petición de Aglesa, S.L., de 24 de enero de 2018 ha sido objeto del EXPTE/SEC/URB/PLAN 37/2018, al que se han incorporado las siguientes actuaciones:

- Memoria Justificativa elaborada por la Delegación Municipal de Ordenación del Territorio y la conformidad a la misma presentada por AGLESA, S.L.

- Informes favorables de la Arquitecta Municipal, Secretaría General y la Intervención Municipal.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	XvOqNVOSVWfv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	11/02/2019 09:24:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XvOqNVOSVWfv6bC2FWaHow==		





Ayuntamiento de Coria del Río

- Resolución de la Alcaldía nº 1394/2018, de 17 de julio ordenando someter a información pública la memoria justificativa y la propuesta de convenio citadas durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

- Publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 198, de 27 de agosto de 2018, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal.

- Certificado del Registro de Entrada acreditando que durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

VII.- Considerando que el nuevo convenio responde a la necesidad de dar impulso al desarrollo de la Innovación de las NNSS relativo a la Finca La Estrella, aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 3 de julio de 2009 y mejora sustancialmente la dotación de servicios de interés público y social no lucrativo con el objetivo de garantizar un suelo de calidad u permita cubrir con demasía las necesidades y servicios a la ciudadanía, lo que resulta totalmente conveniente a los intereses municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente Única, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Poner de manifiesto que el convenio urbanístico firmado con las entidades Aglea S.L., y Estacada del Raso, S.L, el 13 de mayo de 2014 y ratificado por el Pleno municipal, el 14 de junio de 2004, no se encuentra vigente, estando resuelto y sin efecto desde el 14 de junio de 2006.

SEGUNDO. Aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico de planeamiento para el desarrollo de los suelos pertenecientes a la Hacienda Nuestra Señora de la Estrella que fueron reclasificados como suelo urbanizable mediante modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Coria del Río, aprobada mediante Resolución de 3 de julio de 2009, en los términos en que figura en el expediente de su razón

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo.

CUARTO. Notificar y emplazar a doña Blanca García-Carranza Regli, en representación de AGLESA, S.L., a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de un mes desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.

QUINTO. Depositar el presente acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

SEXTO. Tras la firma y el depósito del Convenio urbanístico, se publicará el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Remitir el presente acuerdo y copia del documento de formalización del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y, en su caso, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas."

La Comisión Informativa con el voto favorable del Grupo Municipal PA (5) y las abstenciones procedentes de los Grupos Municipales PSOE (1) y CORIA PUEDE (1), dictaminó favorable la propuesta presentada en sus justos términos.>>

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	XvOqNVOSVWfv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	11/02/2019 09:24:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XvOqNVOSVWfv6bC2FWaHow==		





Ayuntamiento de Coria del Río

Tras las intervenciones que constan en vídeo-acta, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de dieciséis de sus veintiún miembros de derecho, con el voto favorable de los Grupos Municipales PA (11), PSOE (3), CORIA PUEDE (1) y PP (1), acuerda aprobar por unanimidad el dictamen que antecede en sus justos términos.”

Visto que el 27 de noviembre de 2018 se ha firmado El citado convenio fue firmado el 27 de noviembre de 2018

Asimismo, el Convenio ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Coria del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica
El Alcalde-Presidente**

Firmado electrónicamente

Modesto González Márquez

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es Pag. 4

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	XvOqNVOSVWfv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	11/02/2019 09:24:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XvOqNVOSVWfv6bC2FWaHow==		

